

OPINIONES

Con el fin de conocer diversas opiniones en relación con determinados temas que afectan a la Administración Pública española, D. A. ha realizado, bajo la dirección de F. ANSON, una serie de ENCUESTAS entre un gran número de personas, tanto funcionarios como administrados. A continuación recogemos las respuestas más significativas a dos de las preguntas formuladas.

Pregunta

¿Cree usted que merecería la pena que la Administración hiciera el enorme esfuerzo de remunerar adecuadamente a sus funcionarios y sería conveniente entonces exigirles jornada completa y dedicación plena a su función?

Contestan

Un Abogado del Estado.

Un Jefe de Sección del Cuerpo General Técnico de Obras Públicas.

Un Técnico de Administración civil.

Un economista.

Un empresario.

UN ABOGADO DEL ESTADO

Consideramos que no está bien formulada la pregunta y que no puede contestarse con carácter genérico para toda la Administración: depende de las funciones que se consideren.

No cabe duda que el mejor universitario español y el mejor preparado ha ido a la Administración. Es claro, por tanto, que en las funciones administrativas que exigen una supervisión y una responsabilidad tan sólo, no se debe privar a nuestra sociedad, que tan necesitada está de hombres preparados y de técnicos, de su colaboración y asesoría en ella.

Este hecho, por otra parte, existe en todos los países del mundo con los buenos técnicos, que más que hombres de un sueldo son hombres que perciben su remuneración por los distintos trabajos y servicios que prestan a las organizaciones y a la sociedad.

Abogo, pues, por la dedicación plena en términos generales, pero siempre con las necesarias salvedades para casos como los señalados.

UN JEFE DE SECCIÓN DEL CUERPO GENERAL TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS

Afirmo desde la atalaya de toda una vida dedicada a la Administración que esta pregunta recoge uno de los anhelos y deseos más profundos de todos los que formamos en las filas de nuestra Administración y que, a pesar de sus defectos patentes, todos la queremos y consideramos como cosa propia.

A ninguno de nosotros gusta el *pluriempleo*, que nos deja insatisfechos de cuerpo y alma. El esfuerzo que puede suponer el remunerarnos, si no satisfactoriamente, sí al menos decorosamente a los funcionarios que aún no lo estamos y que, por desgracia formamos mayoría, sería obra de justicia y beneficiosa para toda la nación.

UN TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN CIVIL, TODAVÍA SIN EXPERIENCIA ADMINISTRATIVA

El problema real que reviste la contestación a esta pregunta es la de fijar qué es lo que se entiende por remuneración adecuada.

¿Es acaso la remuneración que debe establecerse la que el funcionario español considera que le obliga a cumplir la exigencia que enuncia la pregunta? ¿Es el sueldo que a través de adecuados estudios sociológicos o según el sentido común sentir se determine para los distintos tipos de función?

Me temo que si es a estos criterios a los que nos referimos, la Administración española, como no tome una orientación más empresarial y de mayor eficacia, es incapaz de atender y enjugar ese enorme incremento, que en su presupuesto supondría este ajuste de sueldos.

Este es el verdadero problema, porque dada la remuneración satisfactoria, más que sería conveniente, es que se debería exigir la dedicación total del funcionario a su función, y sería una obligación cívica el denunciar a aquellos que la incumplieran, tanto por compatibilizar funciones públicas como por hacerlo con funciones públicas y privadas.

UN ECONOMISTA

Supongo que la pregunta se me hace por ser un asesor económico, y, por tanto, desde el punto de vista económico es del que debo enfocar mi respuesta—aunque advierto que mi experiencia proviene de la empresa privada.

Creo no sólo en la conveniencia de una dedicación plena de nuestros funcionarios, sino que, además, considero que el aumento de los sueldos que necesariamente llevaría consigo es una inversión rentable que enjugaría en sorprendente poco tiempo el posible desequilibrio provocado por este mismo aumento.

Mi experiencia en la empresa así me lo ha demostrado sin lugar a dudas. Yo tengo por costumbre aconsejar a mi director que he llegado a establecer que el empleado que dedica una parte de su jornada al trabajo rinde para la organización la sexta o séptima parte del que se dedica a ella completamente.

UN EMPRESARIO

Yo soy muy pesimista respecto al particular. Existen ya hoy día muchos funcionarios que tienen unas remuneraciones tales que, en las actuales circunstancias de nuestra sociedad, pueden considerarse satisfactorias. No obstante, no por eso rinde más que los que no las tienen.

Para mí el mal es mucho más profundo y está en la propia mentalidad con que se va a trabajar a la Administración. Y creo que de esto puedo hablar porque tengo ya ¡cinco hijos! trabajando en la Administración, y el sexto, y último, preparándose desde hace cuatro años para entrar en ella.

Pregunta

¿Qué diferencia piensa usted que debe existir entre el sueldo mínimo que se perciba en nuestra Administración y el máximo, excluida la ayuda familiar?

Contestan

Un Abogado del Estado.

Un Técnico de Administración civil.

Un Jefe de Sección del Grupo General Técnico de la Gobernación.

Un Inspector del Timbre.

Un empresario.

UN ABOGADO DEL ESTADO

La respuesta está en función del sueldo mínimo que se establezca. A tenor de las actuales circunstancias, y creyendo que el sueldo justo es el económicamente posible, considero que el sueldo mínimo debe de establecerse en las 4.000 pesetas mensuales, y el índice diferencial respecto al mismo, entre las cinco o seis veces.

**UN TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN CIVIL,
TODAVÍA SIN EXPERIENCIA ADMINISTRATIVA**

El abanico de retribuciones quizá más correcto es el actualmente establecido en la Administración militar: valorando el mínimo como uno, el máximo se centra alrededor de cinco.

En efecto, de hecho, en la Administración militar no existen lo que pudiéramos llamar problemas sociales basados en las diferencias de retribución.

**UN JEFE DE SECCIÓN DEL GRUPO GENERAL
TÉCNICO DE LA GOBERNACIÓN**

Agradezco la deferencia de DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, revista que leo habitualmente, de interesarse por mi opinión sobre este tema, que juzgo de palpitante actualidad.

A mí me parece que un funcionario del tipo que sea no debe ganar menos de 3.500 a 4.000 pesetas, y de aquí excluiría no sólo la ayuda

familiar, sino también la vivienda, cuyos precios, en muchos casos, son prohibitivos para estos sueldos.

Así las cosas, la diferencia de sueldos no debe ser mayor de seis veces, y además esa diferencia debe ser *igual para todos los Ministerios*.

UN INSPECTOR DEL TIMBRE

Creo saber por qué se me formula esta pregunta precisamente a mí. No me importa contestarla, porque tengo por costumbre decir lo que pienso, ya que no me importa rectificar mis errores.

Únicamente deseo advertir que, al dar esta contestación, prescindo conscientemente de posibles perjuicios de cuerpo, si es que los tengo, y asimismo de posible defensa de intereses propios.

Estimo que la pregunta se refiere a nuestra Administración actual y real y no a una Administración ideal. Juzgo por ello preciso hacer una puntualización de la pregunta: dar por supuesto la dedicación plena a la función y la necesidad de localizarse en el lugar de trabajo, aun con el riesgo cierto de perder muchas oportunidades profesionales y sociales.

Desde estas bases, y contemplando con objetividad la realidad de nuestra Administración y las perceptibles diferencias de complejidad en lo que a naturaleza del trabajo y responsabilidad existen, así como los estudios y preparación previos que se exigen para realizar ciertas funciones, creo que el número de veces de diferencia debe oscilar de 1 a 12.

UN EMPRESARIO

No conozco apenas la Administración pública y debo de referirme, por tanto, a mi experiencia en la empresa privada. Pienso que hoy día el dinero es un buen incentivo y que, en consecuencia, mantener unas diferencias altas es bueno para el rendimiento en la organización, siempre que con ello no se falte a la justicia.

Me inclinaria a establecer un número de veces de diferencia en el sueldo de 1 a 10.